



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE ENERO DE 2019

No. 13 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Atención Prioritaria a personas egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019”, (Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2019) 5
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo para el Impulso Laboral de personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019”, (Atención prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2019) 22

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019” 38
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019” 59
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2019” 90

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, Ciudad de México 2019” 114
- ◆ Aviso mediante el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa social, “Ciberescuelas en PILARES, 2019” 139

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIIPC) 2019” 167
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Públicos de la Ciudad de México 2019” 184
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2019” 199
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019” 219
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de Operación del Programa “Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS) 2019” 236
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2019" 253
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México 2019” 289
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos 2019” 308
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos 2019” 325
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana 2019” 341

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Coinversión para Igualdad de la Ciudad de México” (Coinversión semujeres 2019) 357
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” 377
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género” 400

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a las Comunidades Indígenas 2019” 417
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México 2019” 434
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa para el Fortalecimiento de la Autonomía y Empoderamiento Económico de las Mujeres de Comunidades y Pueblos Indígenas de la Ciudad de México 2019” 461

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019) 486
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2019 519

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento al Trabajo Digno, para el Ejercicio Fiscal 2019” 555
- Instituto del Deporte**
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2019” 592
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Ponte Pila, Deporte Comunitario, para el Ejercicio 2019” 593
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México, que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil, para el Ejercicio 2019” 594
- Procuraduría Social**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales 2019” 595
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Alimentos Escolares 2019” 612
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2019” 613
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente 2019” 614
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación 2019” 615
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (más becas, mejor educación) 2019” 616
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Educación Garantizada de la Ciudad de México 2019” 617
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Apoyo a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México (PAIMS) 2019” 618
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Niñas y Niños Talento 2019” 619
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Hijas e Hijos Escolares 2019” 620
- Instituto de Educación Media Superior**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa de Becas, para el Ejercicio Fiscal 2019” 621



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 8 apartado A, 9 y 17 apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 16 fracción IX, 20 fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34 fracciones I a VI y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, fracciones I, III y IV, 4, 8 y 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley que establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a Alumnas y Alumnos Inscritos en Escuelas Públicas de Nivel Básico en el Distrito Federal; artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, 1, 4 y 5 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019; 7, fracción IX, inciso D) y 20, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS” 2019

I. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

Uniformes Escolares Gratuitos es un programa implementado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO), a través de la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria y la Subdirección de Útiles y Uniformes Escolares, además participarán y coadyuvarán en la etapa operativa del programa las áreas que la Secretaría determine.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social a través de la Dirección General de Administración, garantizará la suficiencia presupuestal y la emisión de los vales electrónicos, mientras que la Dirección General de Acción Barrial, a través de la Subdirección de Útiles y Uniformes Escolares será la responsable de la planeación, coordinación y ejecución operativa del programa en corresponsabilidad con las áreas que la Secretaría determine; mientras que el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) estará enfocado en la atención y orientación telefónica de los ciudadanos con respecto a los periodos de entrega y los mecanismos de acceso al programa.

II. Alineación Programática

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de los Programas que orientan la política social de la Ciudad de México. El documento rector es la Constitución Política de la Ciudad de México, que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, desarrollo sustentable, protección civil y ordenamiento territorial, respeto a los Derechos Humanos y perspectiva de género de la entidad.

A partir de que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

En lo particular la alineación del Programa Social Uniformes Escolares Gratuitos es la siguiente:

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016-2021)

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
9 Derecho a la educación	O.E. 9.1 Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.	E. 137 Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.	M. 137.1 Cumplimiento de 90% de las metas físicas establecidas por los programas de becas y apoyos para estudiantes de la Ciudad de México.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	M. 4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.

En cuanto a la **Constitución Política de la Ciudad de México**. En su Artículo 8: Ciudad educadora y del conocimiento, se tiene en cuenta:

“A. Derecho a la educación

1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

2. Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria...

3. [...] Tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes. Será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana.

[...]

6. Atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, las autoridades velarán por el pleno ejercicio del derecho de las niñas y de los niños a recibir educación, garantizando su acceso y respetando su pleno cumplimiento.

[...]

10. Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

[...]

B. Sistema educativo local

[...]

3. Las autoridades tomarán las medidas tendientes a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles. Las leyes locales establecerán apoyos para materiales educativos para estudiantes de educación inicial y básica, así como un apoyo económico para los estudiantes de educación media superior.”

En concordancia con los compromisos del Gobierno de la Ciudad de México, 2018-2024, la construcción de equidad como eje articulador de la política de educación, ciencia y tecnología, a partir de defender, crear y materializar la creación de condiciones más equitativas de educación y de vida para las niñas, niños y adolescentes (NNA), rubro en el que incide directamente el programa que nos ocupa. En este sentido, la educación es un pilar en el desarrollo de esta ciudad, es fundamental para la construcción de una mejor sociedad y la recomposición del tejido social, con las cuales se mejora la calidad de vida de sus habitantes. La formación de capital humano a través de la educación constituye el motor del desarrollo y por ello, las acciones públicas para lograr mejorar en el acceso, la oferta educativa, así como las condiciones de inserción al sistema educativo, tienen como objetivo la incorporación de NNA a la escuela desde temprana edad hasta alcanzar la cobertura universal.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

El Programa Uniformes Escolares Gratuitos se estableció en el año 2007 y a partir del 2014 fue elevado a rango de Ley con lo cual se asegura el derecho a Uniformes Escolares Gratuitos de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria). Asimismo, con ello se apoya la economía familiar, en este sentido, la “Evaluación interna integral 2016-2018” realizada a los programas de útiles y uniformes escolares destaca que los programas han contribuido con un efecto positivo en el gasto de la mayoría de los hogares de los derechohabientes, ya que el 75% de ellos gana hasta 3 salarios mínimos.

Las madres y padres de familia califican muy bien al programa, por lo que existe una alta tasa de satisfacción, sobre todo por la disminución de los gastos en útiles y uniformes pues, el 80.65% se siente muy satisfecho y satisfecho con el programa. El programa también ha sido importante en la prevención de actitudes discriminatorias y se fortalece el reconocimiento derivado de las características individuales más que de la vestimenta.

Este programa no ha sufrido modificaciones en su diseño pero sí en su operación , ya que en el ejercicio fiscal 2013, la entrega de los vales cambió al pasar de vales físicos a un vale electrónico , lo que permitió generar un mejor ejercicio del gasto por parte de las madres y padres de las y los derechohabientes, y un efecto multiplicador hacia los pequeños comercios de la Ciudad.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Uniformes Escolares Gratuitos atenderá a una población derechohabiente de 1,250,000 estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) que tienen inequidad en el acceso a la educación, fortaleciendo con ello su identidad sin diferencias, promoviendo la equidad, cohesión e integración social; disminuyendo los gastos educativos de las familias de las y los estudiantes.

Cabe señalar que la educación presenta problemas particulares de acuerdo al nivel educativo y región del país que se trate; por ejemplo, la instrucción temprana es un aspecto relativamente reciente del sector educativo a nivel nacional . Según datos de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población de 3 a 5 años que asiste a un centro escolar aumentó prácticamente 11 puntos porcentuales de 2010 a 2015. Además, para el 2015, la población de la Ciudad de México tenía la menor tasa de analfabetismo del país, con sólo 1.5%. En el extremo opuesto, Chiapas, Guerrero y Oaxaca tienen tasas que superan el 13%. Los datos muestran una diferencia de 13.3 puntos porcentuales entre Chiapas y la Ciudad de México, lo que evidencia que la brecha entre las entidades aún es amplia a pesar del incremento en los niveles educativos y la asistencia escolar, lo que se puede atribuir a las diferencias económicas y de las políticas públicas existentes entre ambas entidades para disminuir esta brecha.

Por otro lado, con base en las cifras estimadas del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, en el periodo 2014-2015, a nivel de educación básica, el abandono escolar de estudiantes no es significativo, ya que se mantiene alrededor de sólo el 1% del total de la matrícula escolar inscrita en primaria y 2.2% en secundaria (Tercer Informe de labores 2014-2015, Secretaría de Educación Pública), lo que significa que la tasa de egreso es del 99% en primaria y 97.84% en secundaria. La educación pública básica no está exenta de otras problemáticas, algunas ligadas a la no concretada descentralización, falta de inversión en infraestructura, poca eficiencia en el gasto educativo o baja calidad educativa; todo ello aunado a otros factores externos como el ingreso-gasto de los hogares.

La inequidad y la baja cohesión e integración social vulneran el derecho humano a la educación , a la igualdad y la no discriminación, así como el derecho económico , social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), hoy CDMX y su Reglamento, al no garantizar a las niñas, niños y jóvenes residentes de la Ciudad de México el acceso económico a uniformes escolares por fenómenos económicos, sociales y culturales de carácter excluyente.

En este último sentido, el principal problema es que las madres y padres de familia costean con sus propios recursos gran parte de la educación de sus hijas e hijos, sacrificando muchas veces otros gastos que consideran menos importantes, tales como actividades de diversión o esparcimiento. Cuando los gastos educativos se vuelven una carga porcentualmente alta, en especial para las familias de ingresos bajos, las familias recurren a alternativas como préstamos, uso de tarjetas de crédito, empréstitos y, en casos extremos, optan por no enviar a sus hijas e hijos a la escuela.

Estos gastos incluyen cooperaciones voluntarias, como cuotas por derechos a examen, contribuciones para eventos, mantenimiento y equipamientos de los centros escolares; en particular uniformes y útiles escolares, que implican una proporción mayor en el sector público que en el privado. Aunado a lo anterior, uno de los factores externos más importantes es el comportamiento de la economía nacional que afecta principalmente el ingreso-gasto de las familias. En la Ciudad de México según los resultados de la Encuesta de Gasto de los Hogares (ENGASTO, 2013), los hogares gastan en educación aproximadamente el 4.75% del ingreso contra el 3.61% que erogan, en promedio, en el mismo rubro, los hogares a nivel nacional. De forma desglosada, los hogares de la Ciudad de México gastan en prendas de vestir y calzado un promedio de \$ 838.00 pesos mensuales, mientras que destinan \$ 817.00 pesos al gasto en educación. Al desagregar por persona el gasto promedio mensual en vestido de los hogares en la Ciudad de México, la erogación es de aproximadamente \$ 240.00 pesos, mientras que para educación el gasto asciende a \$ 234.00 pesos mensuales.

Según datos de 2016 publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), en la Ciudad de México cerca de 600 mil personas son vulnerables por ingreso. Por lo anterior, este programa en particular apoya de forma directa el ingreso de las familias. La contribución del vale electrónico para la compra de uniformes escolares disminuye el gasto en educación en hasta 60% en aquellos hogares que se hallan en los deciles de ingreso más desfavorecidos, contribuyendo en el corto plazo al fortalecimiento de la identidad de las y los menores; en el mediano plazo, a la disminución de los gastos educativos de los hogares más vulnerables; y en el largo plazo, a garantizar el acceso a educación con equidad.

La pertinencia del programa se sustenta en que a nivel Federal no existen acciones y programas semejantes al Programa Uniformes Escolares Gratuitos de la Ciudad de México, resaltando que existen experiencias concurrentes a nivel Estatal con programas similares o coincidentes, en los Estados de Sinaloa, Durango, Oaxaca y Estado de México. En Sinaloa existe el Programa de Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos, con la diferencia de que , también busca fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas sinaloenses que se dediquen a este ramo . En el siguiente enlace podrá consultar mayor información: <http://uniformesyutilesescolares.sinaloa.gob.mx/>.

En el estado de Oaxaca el Programa Uniformes y Útiles Bienestar está encaminado a dotar de uniformes y útiles escolares a los alumnos de escuelas públicas: preescolar, primaria y secundaria, ayuda que es otorgada en especie. Otro estado que también cuenta con el programa de uniformes es Durango el cual incluye una chamarra deportiva para la época invernal. La cobertura de este programa es para los alumnos de educación básica y educación media superior de las escuelas públicas del estado. La información sobre cómo opera este programa se puede encontrar en el siguiente enlace: http://desarrollosocial.durango.gob.mx/es/uni_esc.

El Estado de México también opera el Programa Uniformes y Útiles Escolares Gratuitos, que consiste en la entrega de vales para la adquisición de uniformes y artículos escolares a las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria. Asimismo, se otorga un Seguro Escolar que cubre gastos médicos en caso de que la alumna o alumno sufra algún accidente mientras desarrolla sus actividades académicas, o bien, en el trayecto de su casa a la escuela. Se puede consultar mayor información sobre este programa en el siguiente enlace: http://seduc.edomex.gob.mx/seguro_escolar

La línea base del Programa Útiles Escolares Gratuitos se fijó en el 2013 y está c entrada en una población potencial de 1'642,031 estudiantes inscritos en educación básica en la ciudad de México, con una población objetivo de 1'401,330, y una población derechohabiente del programa de 1'250,000 estudiantes. Con base en las estadísticas estimadas por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2019-2020, la población potencial es 1'619,133 estudiantes inscritos en educación básica en la ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019, la población objetivo se mantiene en 1, 250,000 estudiantes, pero por primera vez el monto del apoyo se duplicará.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Con base en las estadísticas estimadas por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2019-2020, la población potencial es 1'619,133 estudiantes inscritos en educación básica de las escuelas públicas en la ciudad de México, la población objetivo es de 1'291,924 y la población derechohabiente del programa de 1'250,000 estudiantes, cubriendo el 96.75% de la población objetivo.

En este Programa, al ser menor la población derechohabiente a la población objetivo, la focalización territorial está definida en la Ciudad de México, lo cual garantizará la atención prioritaria para el ejercicio pleno de los derechos de las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa, a las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad en la incorporación al programa a las personas que residan en la Ciudad de México en colonias con Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.

IV. Objetivos y alcances

IV.1. Objetivo General

Garantizar un ahorro en la economía de las familias con integrantes que cursan la educación básica, mediante la entrega de un vale electrónico para el apoyo en la compra de dos uniformes escolares a los niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México, contribuyendo así, a consolidar los derechos humanos asociados a la educación, a la igualdad y la prohibición de discriminación; así como el derecho económico, social y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, como apoyo institucional para contribuir a la disminución de los gastos de las familias en uniformes escolares y así incentivar la permanencia de las niñas y los niños dentro del sistema educativo básico.

Dar cumplimiento al mandato de la Ley que establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No 1876, del 11 de junio de 2014; lo anterior mediante una transferencia monetaria para la adquisición de dos uniformes escolares para una población objetivo de 1,250,000 alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en el nivel de educación básica.

En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, a los estudiantes de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).

IV.2. Objetivos Específicos

El Programa forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) de la Ciudad de México para garantizar un ahorro en la economía de las familias con estudiantes de escuelas públicas de nivel básico, así mismo contribuir en el pleno ejercicio del derecho a la educación de las niñas y niños de la Ciudad de México. Sus objetivos específicos son:

- Entregar gratuitamente un vale electrónico para la adquisición de dos uniformes escolares al padre, madre de familia o tutor y, en su caso, a las alumnas y alumnos, para garantizar un ahorro en la economía de las familias
- Contribuir al fortalecimiento de la identidad de las niñas y los niños de educación básica sin diferencias, promoviendo la equidad, y cohesión e integración social.
- Salvaguardar la igualdad de oportunidades y fomentar la no discriminación social por razones socioeconómicas.
- Desincentivar la deserción escolar por causas económicas.
- Contribuir a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o discriminación en distintos grupos de población, mediante el acceso universal al Programa.

IV.3. Alcances

El programa contribuye a consolidar el sistema de Derechos Humanos asociados al derecho económico, social, la educación, a la igualdad y no discriminación, y cultural de acceso a un nivel de vida adecuado y el derecho a la educación y a la equidad enmarcado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, mediante la entrega del vale electrónico, cuya transferencia monetaria a los sujetos de derecho permite, en el corto plazo, garantizar un ahorro en las familias que cuentan con estudiantes de nivel básico inscritos en las escuelas públicas de la Ciudad de México, así mismo, que las y los estudiantes fortalezcan su identidad; en el mediano plazo, permite la disminución de los gastos educativos de los hogares más desfavorecidos; y en el largo plazo a garantizar el acceso a educación con equidad.

V. Metas físicas

En el ejercicio fiscal 2019 se otorgaran apoyos económicos a través de la entrega de un vale electrónico en el cual se realizarán transferencias monetarias para la adquisición de dos uniformes escolares a las alumnas y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, lo cual representa un total de 1'250,000 (Un millón doscientas cincuenta mil) niñas y niños.

VI. Programación Presupuestal

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de \$787,950,000 (setecientos ochenta y siete millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). El vale electrónico recibe un depósito anual con valor de \$600 para la adquisición de dos uniformes escolares, incrementando el monto del beneficio en un 50% respecto del ejercicio fiscal 2018.

VII. Requisitos y procedimientos de acceso

VII.1. Difusión

Las Reglas de Operación del Programa se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y en el sitio de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México. La difusión del Programa, así como los lugares, fechas y horarios de entrega de los apoyos se realizará a través de, mantas, carteles y/o volantes colocados en las escuelas, CENDIS, módulos de seguridad y participación ciudadana y en otros lugares que determine el área encargada de la operación, además de la página de internet www.uniformesyutiles.com. Asimismo, cualquier persona podrá solicitar información sobre el Programa al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), en el teléfono 56581111 y los teléfonos que en el aviso de inicio del programa se establezcan.

La entrega y el control de los vales electrónicos se realizarán a través del área encargada de la operación y podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas según lo determine la Secretaría.

VII.2. Requisitos de Acceso

El requisito para acceder al programa es estar inscrito(a) en escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) en la Ciudad de México. En nivel preescolar se considera también a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, a las alumnas y los alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE).

Para acceder al programa, la persona solicitante debe presentar la siguiente documentación:

1. Documentación oficial comprobatoria en original y copia en la que conste que la o el menor de edad se encuentra inscrito en una escuela pública de educación básica de la Ciudad de México.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor.
3. Identificación oficial del padre, madre o tutor (INE y/o IFE, licencia de conducir, cedula profesional y/o pasaporte, constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento o de condición de refugiado).

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimiento de Acceso

Se publicará un aviso por el que se dan a conocer las fechas, requisitos y lugares de entregas para el Programa uniformes escolares en la página oficial de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y/o en los lugares que el área encargada de la operación del programa determine, posterior a ello, la entrega de los vales electrónicos para la adquisición de dos uniformes escolares será de forma gratuita y directamente a la madre, padre o tutor y, en su caso, a las alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas de Educación Básica de la CDMX y que cumplan con lo estipulado en el numeral VII.2 de estas Reglas de Operación.

Dicha entrega será inmediata y únicamente en las fechas y lugares establecidos por el área encargada de la operación del programa, mismos que podrán ser: las escuelas públicas nivel básico (preescolar, primaria, secundaria) de la Ciudad de México, módulos de la Secretaría y otros que el área encargada del programa determine para tal efecto, previa jornada de difusión.

El Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), así como las áreas que la Secretaría determine, informarán a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientarán en general sobre este Programa.

El padre, madre o tutor podrá conocer el estado de los apoyos mediante el listado de derechohabientes que las y los promotores llevan a las entregas programadas en las escuelas públicas, u otros. En caso de requerir informes sobre el procedimiento la madre, padre o tutor, y en su caso, las alumnas y alumnos, podrán ser orientados por el personal del área encargada de la operación del Programa que acuda a los planteles educativos a brindar la atención respectiva.

Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad en la incorporación al programa a las personas que residan en la Ciudad de México en colonias con Muy Bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.

Al solicitar la inscripción al Programa mediante los mecanismos mencionados, o en el momento en que la Subdirección de Útiles y Uniformes Escolares así lo determine, las y los solicitantes deberán llenar un formato de registro. Al término del mismo, y al haber completado el proceso de forma satisfactoria, se entregará el vale electrónico, el cual es el comprobante de haber cubierto su registro al programa y de haber sido incorporadas como personas derechohabientes, por lo que formarán parte del padrón del Programa. Conforme a los Artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y a los Artículos 58 y 59 de su Reglamento, dicho padrón será de carácter público. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, sus datos personales serán reservados de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación. Una vez entregado el vale electrónico, la madre, padre o tutor es responsable del uso y destino del mismo.

Bajo ningún caso o circunstancia, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación. No se aceptará bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

De cumplir con los requisitos establecidos en el numeral VII.2, y no contar con el vale electrónico, podrá solicitarlo en los tiempos establecidos por el aviso que para tal efecto ser publicada en la página oficial de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. Asimismo, podrá consultarlo en la Subdirección de Útiles y Uniformes Escolares o en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

Este programa está destinado a todas y todos los estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a cualquier persona por su sexo, género, lengua, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, forma de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos de la ciudadanía, por ende no cuenta con criterio y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanencia en el Programa Uniformes Escolares Gratuitos

Las personas derechohabientes del programa de Uniformes Escolares Gratuitos tienen las siguientes obligaciones:

- Presentar los documentos que avalen que se están cumpliendo los Requisitos de Acceso;

Suspensión Temporal o Causales de Baja

Las personas derechohabientes podrán causar baja del padrón por cualquiera de las siguientes circunstancias : - Cuando se detecte que la persona está repetida(o) dentro del padrón.

- En caso de fallecimiento, baja definitiva;
- Por cambio de domicilio a otra entidad federativa; baja definitiva;
- Por falsedad de alguno de los datos proporcionados al programa, verificados en territorio por las y los promotores vecinales de Participación Ciudadana, baja definitiva;
- Por concluir el ciclo educativo básico, baja definitiva.
- Por no concluir sus estudios en escuelas públicas ubicadas en la Ciudad de México, baja definitiva.

Las bajas definitivas y temporales se sujetarán al procedimiento interno que determine el área encargada de la operación del programa.

VIII. Procedimiento de Instrumentación

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México garantizará, de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal para contar con los vales electrónicos para la adquisición de uniformes escolares. Por su parte, la Subdirección de Útiles y Uniformes escolares gestionará con la Dirección General de Administración la transferencia monetaria, objeto del Programa, para los vales electrónicos entregados, con la finalidad de que cada uno cuente con el recurso económico establecido en las presentes Reglas de Operación. El recurso en el vale electrónico será vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

VIII.1. Operación

Los vales electrónicos para la adquisición de uniformes escolares se entregarán en los lugares de distribución y fechas que para tal efecto determine la Subdirección de Útiles y Uniformes Escolares ; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias que la Secretaría determine.

Los datos personales de los sujetos de derecho, y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.

Todo formato y trámite ofrecido por la Subdirección de útiles y uniformes escolares es gratuito. En término de los Artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma, el vale electrónico para la adquisición de uniformes y los materiales de difusión deberán incluir en lugar visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes . Está prohibido el uso de este programa con fines políticos , electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos . Quien haga uso indebido de los recursos de este programa de la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, previa autorización de la Subdirección de Útiles y Uniformes Escolares.

Se invitará a las personas participantes o derechohabientes del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de

género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, como lo estipula el Artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria, a través de la Subdirección de Útiles y Uniformes Escolares, llevará a cabo la supervisión y control de los vales electrónicos para uniformes entregados, realizando un informe a la conclusión de la operación del programa, referente a las metas programáticas alcanzadas.

La Subdirección de Útiles y Uniformes escolares implementará la supervisión y control del Programa mediante la elaboración de informes semestrales del avance presupuestal y de la cobertura, así como la elaboración de encuestas de satisfacción y visitas aleatorias en las escuelas que permitan medir los resultados y contribución del programa a la solución de la problemática.

El registro y control de los vales electrónicos de útiles escolares entregados será a través del área encargada de la operación del programa. Si el personal autorizado es víctima de robo o extravío de los vales electrónicos para la adquisición de útiles escolares, deberá reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o a la persona responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, grado escolar o folios de los vales electrónicos para la adquisición del mismo.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad

En caso de queja derivada de los trámites y/o servicios, cualquier persona podrá acudir a la oficina central de la Subdirección de Útiles y Uniformes Escolares, y/o a los lugares que en el aviso de inicio del programa se establezcan, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Subdirección de Útiles y Uniformes Escolares, tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja en la Contraloría General de la Ciudad de México. Asimismo, en caso de que las instancias antes mencionadas no resuelvan la queja o inconformidad, cualquier persona podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso, a la instancia correspondiente.

De igual forma, se prohíbe que las personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares con base en prejuicios. Quien incurra en faltas de esta índole será canalizado(a) a las autoridades competentes y sancionado(a) respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y cualquier persona podrá acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

La Subdirección de Útiles y uniformes escolares , tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los derechohabientes del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos puedan acceder al disfrute de los bienes y servicios en la página de internet y los módulos que para tal efecto habilite.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico: Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley que establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, No 1876, del 11 de junio de 2014.

La Subdirección de Útiles y Uniformes escolares , atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía , dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. De igual forma, aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo;
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa;
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de no existir solución, se deberá emitir una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México , o bien , registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social , siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social , y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso, del Programa Uniformes Escolares Gratuitos.

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Uniformes Escolares Gratuitos será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria es la unidad de enlace de evaluación con la Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación, área responsable de la evaluación interna de los programas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, perteneciente a la Dirección General de Política e Innovación Social. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación interna se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental o de gabinete y, por el otro lado, mediante información de campo proporcionada por los sujetos de derecho y operadores del Programa.

Lo anterior se da mediante el análisis de

- a) Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas educativos de la Secretaría de Educación Pública correspondiente al periodo escolar 2019-2020, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y
- b) Análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho del programa, misma que se realiza mediante muestreo.

IX.2. Indicadores de Gestión y Resultados

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello, se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Supuestos	Meta
FIN	Contribuir al aumento de la permanencia educativa en escuelas públicas de nivel básico en la CDMX	Tasa de variación de estudiantes que permanecieron en las aulas en la Ciudad de México en el periodo respecto al periodo anterior	$\frac{\text{(Porcentaje de estudiantes que permanecieron en las aulas en el año actual)}}{\text{(Porcentaje de estudiantes que permanecieron en las aulas en el año anterior)}}$	Eficacia	Porcentaje	CDMX	Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública	Existe el financiamiento para el levantamiento de la encuesta	2%
Propósito	Han disminuido los gastos en uniformes escolares de los hogares con derechohabientes del Programa inscritos en escuelas de educación básica pública en la CDMX	Porcentaje de hogares con estudiantes sujetos de derecho que disminuyeron el gasto en uniformes respecto al año anterior	$\frac{\text{(Porcentaje de hogares con derechohabientes del Programa que disminuyeron el gasto en uniformes escolares del ciclo escolar actual)}}{\text{(Porcentaje de hogares con derechohabientes del Programa que disminuyeron el gasto en uniformes escolares del ciclo escolar anterior)}}$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Cuestionario aplicado a una muestra directamente significativa de derechohabiente si padres/tutores del Programa que hicieron uso del vale electrónico	Las escuelas de educación básica abren sus puertas a los entrevistadores	60%
Componentes	C.1. Se han entregado vales para uniformes a los alumnos inscritos en escuelas pública de	Porcentaje de cobertura del Programa	$\frac{\text{(Total de estudiantes que han recibido el vale electrónico del programa en el periodo t-1)}}{\text{(Total de estudiantes inscritos en la educación básica)}}$	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Padrón de estudiantes de educación básica pública en la Ciudad de México, Sistema Nacional de	Existen los recursos necesarios para el cambio de tarjetas	100%

	educación básica de la CDMX		pública que solicitaron la atención del Programa en el periodo t-1)*100				información Educativa (SNIE)		
	C.2. Se han llevado al cabo la difusión para la activación del vale electrónico en línea	Porcentaje de actividades de difusión respecto al número de actividades programadas	(Total de actividades de difusión realizadas en el periodo/ Total de actividades de difusión programadas en el periodo)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Reportes semanales de las Direcciones Ejecutivas Regionales	Las escuelas de educación básica abren sus puertas a los entrevistadores	100 %
Actividades	A.1.1 Se han activado todos los vales electrónicos mediante la plataforma digital	Porcentaje de activación de los vales mediante la plataforma electrónica	(Total de estudiantes que han activado su vale a través de la plataforma electrónica del Programa en el periodo/ Total de estudiantes inscritos en la educación básica pública que recibieron el vale electrónico)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Reportes semanales de activación en línea	La empresa proveedora cumple con el contrato estipulado	80%
	A.1.2 Dispersión del apoyo económico a los derechohabientes	Porcentaje vales electrónicos dispersados respecto al número total de estudiantes derechohabientes	(Número de vales electrónicos dispersados / Total de derechohabientes)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Padrón de derechohabientes del Programa Uniformes Escolares Gratuitos y Cuenta Pública	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del presupuesto	100 %
	A.2.1 Instalación de carteles y lonas colocados en las escuelas	Porcentaje de carteles y lonas colocados en escuelas respecto al número de carteles y lonas programadas	Número de carteles y lonas colocados/ Total de carteles y lonas programados)	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Reportes semanales de actividades	Las autoridades de las escuelas dejan instalar los carteles y mantas	100 %

	A.2.2 Instalación de carteles y lonas colocados en módulos	Porcentaje de carteles y lonas colocados en módulos	(Número de carteles y lonas colocados/ Total de carteles y lonas programados)	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Reportes semanales de actividades	La empresa proveedora cumple con el contrato estipulado	100 %
--	--	--	--	----------	------------	---------------------	---	---	----------

La Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación perteneciente a la Dirección General de Política e Innovación Social será el área responsable de reportar los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y la información de los responsables de la operación del programa.

XII. Formas de Participación Social

El Programa Uniformes Escolares Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y demás dependencias y entidades para garantizar el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Ciudad.

La Subdirección de Útiles y Uniformes escolares realizará jornadas de información en las Escuelas para garantizar la plena difusión en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, acerca de las fechas, horarios y lugares de entrega, y los días y horarios de atención. La participación en el proceso se cuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Estudiante	Implementación	Individual	Información y Consulta
Madre	Implementación	Individual	Información y Consulta
Padre	Implementación	Individual	Información y Consulta
Tutores	Implementación	Individual	Información y Consulta
Contralores Ciudadanos	Implementación	Individual	Información y Consulta

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa Uniformes Escolares Gratuitos se interrelaciona con el de Útiles Escolares Gratuitos en la promoción de los derechos de las niñas y niños de la Ciudad de México. Estos programas se complementan ya que buscan incidir de forma directa en la disminución de los gastos educativos de los hogares de la Ciudad de México y de forma indirecta como estímulo en la parte educativa, además de mantenerse ligados en los procesos de planeación, instrumentación, operación, supervisión, y control.

Programa o Acción Social con el que se articulan	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Desayunos Escolares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México DIF-CDMX	Vinculación de derechohabientes menores de edad	Selección de los beneficiarios
Útiles Escolares Gratuitos	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	Vinculación de derechohabientes	Operación
Hábitos Saludables CDMX	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	Entrega de paquetes de salud bucodental en preescolares y primarias ubicadas en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social	Operación

XIV. Mecanismos de fiscalización

El Programa Uniformes Escolares Gratuitos fue aprobado en la primera sesión ordinaria del 7 de enero, 2019 del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (COPLADE-CDMX) mediante el acuerdo COPLADE/SO/I/04/2019. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del Programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por delegación y sexo.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno , a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas, que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana , el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México , la información de este se mantendrá impresa para consulta directa , se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Inclusión y Bienestar Social , en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa , especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello ; La información del Programa será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México , a través de la Subdirección de útiles y Uniformes escolares que tiene a su cargo el Programa Uniformes Escolares Gratuitos , publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2020, el padrón de derechohabientes correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial . Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el —Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado para tal fin. De forma adicional a las variables de identificación - nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial -, se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole , tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para la el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el mismo periodo la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a través de la Subdirección de útiles y Uniformes Escolares tiene a su cargo el Programa Uniformes Escolares Gratuitos, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso de la Ciudad de México , así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Bienestar Social e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Cuando a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria y la Subdirección de Útiles y Uniformes Escolares que tiene a su cargo el Programa Uniformes Escolares Gratuitos publicará el formato y bases abiertas , de acuerdo a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales en la página oficial de la Secretaría y en la plataforma nacional de transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. Consideraciones finales

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria y la Subdirección de Útiles y Uniformes Escolares, tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 7 de enero de 2019.

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
